

CONSTANCIA SECRETARIAL: enero 30 de 2025. Atendiendo a lo ordenado por la señora Juez en la audiencia realizada el 28 de enero del año en curso dentro de la diligencia de cita de pacto de cumplimiento, la cual se declaró fallida, pasa el siguiente trámite constitucional para realizar el decreto probatorio correspondiente.

Sírvase proveer;



DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



AGUADAS, CALDAS

Carrera 3 No. 15-24

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

Fecha: enero treinta (30) de dos mil veinticinco (2025)

PROCESO:	ACCIÓN POPULAR
ACTORA:	GERARDO ALONSO HERRERA HOYOS
ACCIONADA:	PARROQUIA LA INMACULADA DE AGUADAS CALDAS - DESPACHO PARROQUIAL
VINCULADAS:	ALCALDÍA MUNICIPAL Y SECRETARÍA DE PLANEACIÓN DE AGUADAS, CALDAS
RADICADO:	17013 31 12 001 2024 00298 00
ASUNTO:	DECRETA PRUEBAS FIJA FECHA AUDIENCIA

Ingresa a despacho la acción de la referencia, a fin de efectuar el decreto de pruebas.

El acto procesal que le incumbe a este conflicto constitucional, es el mencionado en el artículo 28 de la Ley 472 de 1998, que se relaciona con el decreto de pruebas, y en consecuencia se determinan las siguientes:

I. PRUEBAS PARTE ACTORA:

A. DOCUMENTAL: Solicitó tenerse las documentales adosadas con la réplica al gestor.

II. PARTE ACCIONADA:

A. DOCUMENTAL: Se le dará el mérito legal a los documentos adosados con la réplica al gestor en la oportunidad legal procesal.

B. INTERROGATORIO DE PARTE: El cual absolverá el demandante **GERARDO ALONSO HERRERA HOYOS** quien será interrogado por el extremo accionado.

C. TESTIMONIAL: Se recibirá declaración de los señores **DIANA CAROLINA OROZCO AGUDEL, BRAIAN BLANDÓN ATEHORTÚA, JUAN FERNANDO FLÓREZ ARIAS, LUIS EVELIO ARIAS ARIAS, HERNÁN DARÍO JARAMILLO HERNÁNDEZ, ELIZABET RAMÍREZ ARCILA, FRANCY ELENA VALENCIA GONZÁLEZ, FRANCISCO JAVIER VALENCIA OROZCO**, quienes depondrán sobre los hechos de la acción tuitiva y los que fundamentaron las excepciones.

III. PRUEBAS ENTIDAD VINCULADA:

A. DOCUMENTAL: La Alcaldía Municipal de Aguadas, Caldas, no solicitó la práctica de pruebas, solo se adhirió a los documentos que sean favorables presentados por el extremo activo y los que allegue la Secretaría de Planeación y la demandada.

IV. PRUEBAS DE OFICIO:

Se ordena que, por la **SECRETARÍA DE PLANEACIÓN MUNICIPAL** de Aguadas, Caldas, se efectúe visita técnica al inmueble de la entidad accionada para verificar la existencia o no de baño público apto para ciudadanos que se movilizan en silla de ruedas, y aportando fotografías que evidencian la gestión.

Para el efecto, se libraré oficio, otorgándole el plazo máximo de diez (10) días, para que rinda el informe respectivo a este estrado judicial.

FECHA: Los testimonios decretados, se recibirán **el día JUEVES 6 DE FEBRERO DE 2025 A LAS 9:AM** de manera virtual por la plataforma TEAMS y el link para el efecto se encuentra al final de este auto.

TÉRMINO: Las pruebas se evacuarán dentro del término de veinte (20) días.

Comuníquese por el medio más expedito este auto a la Personería Municipal de la localidad de Aguadas (Caldas).

https://teams.microsoft.com/l/meetup-join/19%3ameeting_ZWI3MmQ2MzEtYTBiNy00YWNmLTlhYTMTtOGMwOTRmMWFIMTA4%40thread.v2/0?context=%7b%22Tid%22%3a%22622cba98-80f8-41f3-8df5-8eb99901598b%22%2c%22Oid%22%3a%2269b17d0d-474e-4a80-9e90-50bcc04666ac%22%7d

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE

MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ

Firmado Por:

Maria Magdalena Gomez Zuluaga

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 001

Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **b2a2994171a4d03f8e531a452ce2c810294ea7146eeb588f8afa09b1107bbf5b**

Documento generado en 30/01/2025 03:22:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>